

AVISO No. 298

02 Mayo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **MARTHA RUTH SUAREZ HERRERA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 6190 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **MARTHA RUTH SUAREZ HERRERA**

Dirección del predio: **LA FACHADA MZ 49 – CS 16.**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 02 Mayo de 2024

Señor (a):

MARTHA RUTH SUAREZ HERRERA

Dirección de notificación: LA FACHADA MZ 49 – CS 16.

Matrícula: **No. 93301.**

Armenia, Quindío

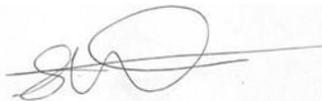
ASUNTO: Notificación por Aviso 298 - **OFICIO PQRDS No. 6190 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 298 – OFICIO PQRDS No. 6190 DEL 23 DE ABRIL DE 2024”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 23 de Abril de 2024

OFICIO PQRDS No. 6190.

Señor(a):

MARTHA RUTH SUAREZ HERRERA.

Dirección: LA FACHADA MZ 49 – CS 16.

Matricula No: **No. 93301.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR684571.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR684571**, donde solicita se aclare por qué existe una diferencia entre las facturas de los periodos correspondientes a los meses de **FEBRERO** y **MARZO**, toda vez que para **MARZO**, el consumo fue inferior, Empresas Publicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

1. Que, se procedió a revisar el sistema comercial de la Empresa, en especial lo correspondiente a las cuentas de cobro donde se evidenció que para la cuenta correspondiente al mes de **FEBRERO** se facturaron **11mts3** por un valor total de **\$55.539.00 PESOS MCTE**, pero al momento de expedición se aplicó un saldo a favor por valor de **\$14.229.00 PESOS MCTE**, adjuntando la correspondiente evidencia.

1. Servicio de ACUEDUCTO

Ajuste A La Decena	0	\$ 1.00	-\$ 4.00	0.00	- 31.00	\$ 0.00	-\$ 4.00
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5,797.07	\$ 5,797.00	0.00	- 31.00	-\$ 1,797.00	\$ 4,000.00
Consumo Acueducto	11	\$ 2,078.14	\$ 22,860.00	0.00	- 31.00	-\$ 7,087.00	\$ 15,773.00
Tasa Ambiental Acueducto	11	\$ 12.84	\$ 141.00	0.00	- 31.00	-\$ 44.00	\$ 97.00
Aplicacion de Saldos a Favor	1			0.00	0.00	\$ 0.00	-\$ 14,229.00
Subtotal ACUEDUCTO							\$ 5,637.00

2. Que, para el periodo correspondiente al mes de **MARZO** se facturaron **9mts3** por un valor de **\$49,999.00 PESOS MCTE**.
3. Que, conforme a lo anterior la diferencia de cobros obedeció a una reliquidación donde se generó un saldo a favor como se evidencia en el anexo del numeral 1 del presente oficio.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago

de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P